



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE SHESLY VANESSA GONZÁLEZ GÓMEZ
DEMANDADO: JAIRO ENRÍQUE GONZÁLEZ BLANCO
RADICADO: 2021-00169-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 4 de octubre de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se presentó demanda ejecutiva de alimentos. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (04) de noviembre dos mil veintidós (2.022)

Si bien es cierto, en el documento presentado como base de recaudo ejecutivo, esto es, la transacción que dio lugar a la terminación del proceso de declaración de existencia de unión marital de hecho iniciado por la señora NAYIBE GÓMEZ CONDIA contra el señor JAIRO ENRÍQUE GONZÁLEZ BLANCO adelantado en este Juzgado, se relacionaron las obligaciones alimentarias a favor de SHESLY VANESSA GONZÁLEZ GÓMEZ; también lo es, que este Juzgado no fue quien fijó la cuota alimentaria, ni era el competente dentro de ese proceso para resolver sobre los derechos y obligaciones para con los hijos de la pareja. Por lo tanto, no es dable solicitar la ejecución dentro de este expediente, sino que debe ser sometido a reparto.

Por lo anterior, por Secretaría remítase la presente demanda a Oficina Judicial Seccional Villavicencio, para que sea repartida entre los Juzgados de Familia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 043 del 08 de noviembre
de 2022.